RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026, DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL MATERIAL CIENTÍFICO UNED 2026

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria consiste en complementar el presupuesto que destinan los investigadores y/o las Facultades, Escuelas y Departamentos de la UNED para financiar el coste del mantenimiento y renovación de los laboratorios y equipos de investigación, así como sufragar gastos no elegibles en proyectos de investigación financiados por organismos externos, todo ello de acuerdo con los costes indirectos generados por los investigadores e ingresados por la UNED en el año precedente.

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las normas esenciales a las que se ajustarán estas ayudas serán las siguientes:

2.1. Se atenderán solicitudes cuyo contenido se refiera a:

a) Mantenimiento y renovación de aparatos utilizados con fines específicos de investigación. Se excluye, por tanto, todo material que pueda tener múltiples finalidades en los Departamentos, como ordenadores personales, excepto aquellos que forman parte de aparatos de investigación o se justifique que constituyen la principal herramienta investigadora del personal afectado (grupos dedicados expresamente a cálculo computacional, etc.).

b) Financiación de gastos no elegibles en el contexto de proyectos de investigación que cuenten con financiación externa, siempre que quede debidamente acreditada su necesidad o conveniencia para el correcto desarrollo del proyecto. A título de ejemplo, serán financiables el pago a ponentes ajenos a la UNED por impartición de conferencias; los tributos (IVA e IRPF) asociados a gastos del proyecto; o las licencias de software que por su duración o tipología no se consideren costes elegibles.

2.2. El importe de las ayudas que se concedan a los solicitantes se fijará en proporción a la cantidad ingresada por la Universidad en 2025 en concepto de costes indirectos y *overheads* de proyectos y contratos de investigación generados por los solicitantes, con el límite presupuestario asignado a la presente convocatoria.

2.3. Los gastos a efectuar con cargo a estas ayudas deberán ejecutarse necesariamente durante el ejercicio presupuestario 2026, esto es, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo previsto para la presente convocatoria asciende a 160.000 euros.

4. SOLICITANTES

4.1. Pueden acudir a esta convocatoria los investigadores (a título individual o colectivo); las Facultades y Escuelas; y los Departamentos de la UNED que cuenten con laboratorios y equipos de investigación científica.

4.2. En el caso de solicitudes colectivas que aglutinen a varios investigadores de la UNED en una misma solicitud de ayuda deberá hacerse mención expresa en el formulario de solicitud al nombre de todos y cada uno de los investigadores que integran la solicitud, incluso si todos ellos pertenecen a un mismo grupo de investigación.

4.3. En el caso de investigadores que hubiesen generado costes indirectos en el año precedente como co-IPs de proyecto, es necesario que hagan constar en el formulario de solicitud el nombre del otro co-IP del proyecto de investigación de referencia, exceptuando si es una solicitud colectiva que incluya a ambos co-IPs.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/) en el plazo de un mes desde la publicación en el BICI de la presente convocatoria. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "*Ayudas para el fomento de la investigación y el mantenimiento y renovación del material científico 2026*". Además de la cumplimentación del citado formulario habrá de adjuntarse a través de la Sede electrónica una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar el gasto, adjuntando bien la descripción y número del aparato-equipo a reparar, mantener o renovar, o bien la referencia del proyecto en caso de tratarse de gastos no elegibles.

5.2. El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por el solicitante o, en su caso, ampliarla.

5.3. La ayuda concedida deberá emplearse en el gasto previsto y descrito en la solicitud. Solo en casos debidamente motivados y autorizados previamente por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, podrá modificarse el gasto a efectuar con cargo a la ayuda.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. El Vicerrectorado, oída la Comisión de Investigación y Doctorado, resolverá las solicitudes presentadas basándose en la información disponible en el Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales sobre los ingresos en 2025 en concepto de costes indirectos y *overheads* de proyectos y contratos de investigación generados por los solicitantes, con el límite presupuestario asignado a la presente convocatoria.

7. RECURSOS

7.1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8.1. De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

8.2. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, bien presencialmente en la Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo nº 38, 28015 de Madrid o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, o bien telemáticamente a través del siguiente enlace:
https://uned.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100549

Madrid, 12 de marzo de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

UNED
Firmado digitalmente por
Javier Sanz Gozalo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica